



Vago por Papas. ellas en primera instancia  
 el Ylmo. Señor desta Diocesis  
 y su Promocion.  
 Dios que a P. m. a  
 Julia y Mayo 7. de 1613.

Es Copia de su orig. y la Rubrico el Sr.  
 Al. de conmigo el Escrio de of. Caxitico =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

de Ciudadano, en virtud de citas  
 procerado criminalmente. Pero le  
 xos de habele admitido su dimision,  
 esta Comuudad ratificó su nombra-  
 miento, y se encargó dela defensa  
 de dho Pbro tan oxendamente  
 ultraxado, sin consideracion á su  
 sagrado Caracter?

El officiar haora el Ylmo. A-  
 yuntamiento tachando p.º escrito  
 la conducta y opinion del Pbro  
 D. Martin Renteria, aumenta  
 el justo empeño de esta Comuudad,  
 p.º sortenea los derechos dela razon  
 y dela Justicia; y tambien el Juera  
 Canonico q.º fue bulnerado.

La misma Constitucion Pol-  
 tica con q.º se requiere á la Coman-  
 dad, es la mejor defensa de sus  
 procedimientos; porq.º la Constitu-  
 tion, y los reglamentos q.º la expli-  
 can, tienden ha contra de rayz  
 aquellos procesos misteriosos, aquellos  
 maquinaciones occultas, y aquellos  
 atropellamientos q.º ternan tiempo  
 expuestos á los Ciudadanos, á llevar  
 golpe delos q.º ni podian, ni acerta-  
 ban á defendere?

P.º lo mismo, es proce-

*[Large handwritten mark or signature]*

